

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES PARA MENORES MIGRANTES SIN REFERENTE FAMILIAR Y JÓVENES EXTUTELADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS

EXPEDIENTE 10/2026

1. OBJETO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el de la prestación de los servicios de elaboración e impartición de acciones formativas para la mejora de las competencias personales y profesionales, incluyendo formación en competencias básicas (español, integración cultural, habilidades sociales y para el empleo) y formación específica profesionalizante (acreditaciones parciales de competencia y/o certificados profesionales nivel 1), orientada a la inserción laboral, para 250 menores migrantes sin referente familiar y jóvenes extutelados.

El objetivo es el de proporcionar una respuesta a los desafíos más significativos de este colectivo: superar la barrera idiomática, la adaptación cultural e impartirles aquella formación que les facilite el acceso al mercado laboral.

De acuerdo con lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.1 FORMACIÓN

2.1.1 Formación en competencias básicas (troncal)

Se trata de una formación basada en que el alumno adquiera conocimientos en competencias de idiomas y habilidades personales y profesionales diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para menores migrantes sin referente familiar y jóvenes ex-tutelados, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo.

Debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- **Español como lengua extranjera** (adquisición de competencias lingüísticas en español el nivel puede ser básico o avanzado en función del nivel del alumnado).
- **Integración cultural y social** (normas de convivencia, derechos y deberes, cultura laboral en España).

- **Habilidades para la vida y el trabajo** (Formación y o ampliación de conocimientos que aporten una mejora en la búsqueda de empleo: puntualidad, trabajo en equipo, comunicación, higiene, imagen personal, actitud, proactividad, normas de uso de móviles, seguridad, PRL básico...).
- **Otros contenidos en competencias personales que puedan mejorar sus competencias personales.**

La duración de la formación troncal dependerá del nivel del alumnado. (Así, se estima una duración de 30 a 100 h por curso, a decidir por la Cámara de Comercio de Gran Canaria según las necesidades existentes).

La formación en competencias básicas (idioma, integración cultural, habilidades sociales y para el empleo) se impartirá de forma transversal con la formación específica profesionalizante, en lugar de realizarse en bloques separados.

2.1.2 Formación específica:

La formación específica se debe diseñar y formular teniendo en cuenta las demandas de las empresas y/o del mercado laboral. Esta formación se centrará en la adquisición de conocimientos y habilidades directamente relacionados con las necesidades actuales del sector. Su objetivo es proporcionar a los/las jóvenes las competencias específicas que les permitan mejorar sus oportunidades de empleo y adaptarse a las exigencias del mercado laboral, con el objetivo de alcanzar su inserción laboral.

La selección final de la formación se realizará en función de las necesidades reales de empleo detectadas en los distintos sectores productivos, adaptándolas a los perfiles del alumnado derivado.

La empresa adjudicataria colaborará con la Cámara en el diseño y planificación de la oferta formativa, proponiendo aquellas acciones que resulten más adecuadas para mejorar las oportunidades de inserción laboral del colectivo, garantizando que la formación responda simultáneamente a las demandas empresariales y a las competencias potenciales del alumnado.

La formación será de certificados profesionales de Nivel 1, y acreditaciones parciales de competencia (grupos A y B).

El licitador deberá estar en disposición de impartir, por sí o por medio de subcontratas, cualquier formación que demande el mercado, acompañándose, a modo orientativo, listado de certificados profesionales de Nivel 1:

CÓDIGO	CERTIFICADO PROFESIONAL
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA
AFDS0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
EOC271	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

En el caso de que la formación sea de certificados profesionales, debe incluirse el módulo de Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas antes de realizar la Formación en Empresas (FEM).

La licitadora se compromete a solicitar y gestionar la oficialidad de los certificados a impartir a los migrantes, a través del procedimiento de autorización previa de Certificados Profesionales ante el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias.

Los certificados profesionales deberán ajustarse y adecuarse al Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, que ordena el nuevo sistema de formación profesional y la normativa que la desarrolle, incluida la que regule los certificados y sus especialidades.

2.2 SERVICIOS MÍNIMOS A REALIZAR POR FORMACIÓN:

- Planificación e impartición de la formación según los contenidos indicados en la indicada normativa, en los centros de la entidad adjudicataria.
- Acompañamiento y asesoramiento a lo largo de la asignación de la acción formativa a los alumnos, la impartición de la formación y la formación en empresas correspondientes a cada certificado. Se debe informar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria del seguimiento del alumnado, implementando las medidas necesarias para reducir el abandono y asegurar la finalización.
- La empresa adjudicataria será la responsable de identificar las empresas colaboradoras y de gestionar la formación en las empresas incluidas dentro de los certificados. Gestionará todo el proceso, localización de la empresa, alta, gestión, y seguimiento), lo que incluye:
 - Captación y firma de acuerdos con empresas colaboradoras
 - Designación de tutor/a de empresas.
 - Gestión de entrevistas e intermediación laboral
 - Elaboración de informes y actas de evaluación.
 - Plazo máximo para iniciar las prácticas tras la parte teórica: 15 días naturales.
- Contratar seguros necesarios para el alumnado tanto en la parte de formación como en la parte práctica.

2.3 ASPECTOS A DESTACAR SOBRE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

Se valorará la propuesta de certificados profesionales teniendo en cuenta las necesidades de las empresas, así como la de acreditaciones parciales de competencia.

Las formaciones incluidas en este Pliego son totalmente **presenciales y el adjudicatario debe tener capacidad para impartir las mismas de forma simultánea.**

En la oferta de formaciones deberá indicarse expresamente el **nombre del curso, su código de identificación y su duración en horas**. El nº de horas de formación quedará condicionada a aprobación, debiendo la empresa adjudicataria modificarlas según las indicaciones de la Cámara, que se ajustará al perfil y necesidades del alumnado.

La Cámara de Comercio de Gran Canaria comunicará al adjudicatario, en función de la demanda, los cursos a impartir con una antelación mínima de 15 días naturales a su comienzo para que pueda realizar correctamente su actividad.

El número concreto de alumnos por cada curso lo determinará la Cámara de Comercio de Gran Canaria según la demanda existente, siendo el máximo de alumnos por curso el que venga determinado por la homologación correspondiente de cada aula.

El número de alumnos en total previsto es de 250. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá impartir la formación con independencia del número de alumnos que finalmente se incluyan en el programa, según las indicaciones de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

2.4 SEDES DE FORMACIÓN

La formación se impartirá en las instalaciones del adjudicatario, que deberán ubicarse en Gran Canaria. El adjudicatario deberá disponer de los espacios, instalaciones, infraestructuras y recursos suficientes en relación con los requeridos en los programas formativos asociados a cada uno de los tipos de formación, detallando las direcciones concretas de las aulas y/o aportando convenios para su disponibilidad.

2.5 TITULACIONES NECESARIAS PARA LOS FORMADORES

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal docente cuenta con la habilitación correspondiente según lo estipulado en la normativa de referencia de cada certificación.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la mayor diligencia y eficacia, empleando para ello los medios técnicos, informáticos o de cualquier otra naturaleza que considere más adecuados para garantizar el cumplimiento de los fines del presente contrato.

Asimismo, deberá facilitar una comunicación directa y ágil con las personas usuarias de los servicios contratados.

3.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria y en su caso, sus colaboradoras, deben estar acreditadas en el Registro de Centros de Formación para impartir los certificados profesionales en modalidad presencial, con instalaciones homologadas y equipamiento conforme al del RD correspondiente según la familia profesional, debiendo aportar el correspondiente registro.

Obligaciones Técnicas	Descripción de Responsabilidades Mínimas
Correcta ejecución del Programa formativo	Presentar un programa y cronograma de ejecución de la formación debidamente temporalizado. Planificación e impartición de cada formación según los contenidos planteados. Elaborar una guía didáctica siguiendo las directrices, pautas o mínimos establecidos por el Tutor/a Cameral y entregarla antes del inicio de la acción formativa. Facilitar al Tutor/a Cameral un Modelo de Examen junto a la correspondiente Plantilla Correctora por la que se evaluará al alumnado. Facilitar al alumnado en formato papel o digital toda la documentación necesaria para el correcto seguimiento de la acción formativa (manuals y/u otros). Dotar al alumnado al inicio de cada formación del material necesario para el desarrollo de las acciones formativas (EPI vestuario, herramientas y/o material fungible necesario para la impartición de la formación según el RD de referencia). <u>Todos los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato deberán incluir la franja de logos que refleje la financiación. Los logotipos oficiales serán facilitados por el tutor/a cameral, garantizando así su correcta utilización.</u>

	Planificar e impartir cada formación según los contenidos planteados, con metodologías activas, tutorías obligatorias y alertas tempranas de abandono. La entidad debe disponer de póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 150.000 euros, así como póliza de accidentes que cubra todo el periodo formativo incluyendo desplazamientos y formación en empresas (FEM). Deberá entregarse copia de las mismas antes del inicio de la formación.
Formación en empresas y compromiso con la Inserción Laboral	Garantizar al alumnado de cada acción formativa, la realización de formación en empresas. Promover la inserción laboral de al menos el 20% de los/las alumnos/as finalizados.
Disposición de Personal docente y Administrativo	Estar disponible para el inicio de las actividades formativas de manera inmediata, así como contar con formador titular y suplente de la acción formativa. La entidad establecerá una persona responsable de las formaciones que estará en contacto continuo con el tutor/a cameral para el seguimiento de las acciones.
Documentación Justificativa y Reuniones	Realizar, custodiar y entregar la documentación relativa a la justificación de la ejecución de las acciones formativas, teniendo reuniones con el Tutor/a Cameral y/o responsable del Programa al finalizar cada acción formativa para el correcto cierre de la Acción Formativa La documentación original se entregará al tutor/a cameral al finalizar la acción formativa y además se enviará escaneada por correo

	electrónico debidamente nombrada según indicaciones del tutor/a cameral.
Actuaciones de Seguimiento y Evaluación Cohesión y Coordinación con la Entidad Corporativa	Trabajar en el correcto seguimiento del alumnado, destacando la motivación, asistencia, participación en el aula, entre otros aspectos que fomenten el bienestar del alumnado durante la acción formativa. Al inicio de cada acción formativa, la entidad debe realizar una presentación junto al Tutor/a Cameral sobre aspectos administrativos, temporalidad y otros aspectos a informar al alumnado. Mantener una comunicación con el Tutor/a Cameral y/o responsable del programa, para la correcta actuación y seguimiento, notificando de las posibles incidencias que puedan suceder. <u>Se debe informar en todo momento de la asistencia diaria del alumnado, contactando con aquellas personas que no acudan a clase, o a su responsable en el caso de que sean menores.</u> Se solicitará a la entidad el envío semanal de los partes de asistencia del alumnado, como documentación a verificar las actuaciones de seguimiento y evaluación, así como el resto de documentación que La Cámara estime oportuna a efectos de acreditar la veracidad de la asistencia.
Difusión y Captación	Las publicaciones en Plataformas Digitales y Redes Sociales deben contener los logos corporativos del Programa. Para su correcta ejecución se solicita el envío de cada propuesta a difundir al Tutor/a Cameral previamente a su publicación.

Disposición de aulas y Recursos Tecnológicos	Se deberá asegurar la disponibilidad de recursos tecnológicos y materiales, así como de una conexión a internet adecuada, para la correcta impartición de la formación. Además, se garantizará que estos recursos estén actualizados y en buen estado en todas las instalaciones designadas. La empresa contratada deberá tener capacidad para impartir de forma simultánea las acciones.
Memoria final	El adjudicatario deberá elaborar una memoria final que documente el desarrollo, resultados, incidencias y recomendaciones de toda la formación realizada, así como la inserción alcanzada. La Cámara podrá solicitar memorias parciales que le permitan evaluar el desarrollo temporal del proyecto.
Compromiso con la Agenda Canaria para el Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2023)	El adjudicatario deberá comprometerse, por vía de declaración responsable, a ejecutar el contrato en línea con los principios de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión al cumplimiento el contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá utilizar con fin distinto al del objeto del contrato.

5. MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria contratará el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la misma quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, referidas al personal a su cargo.

En relación con este personal, la Cámara no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier otro género. La dirección técnica del personal y la totalidad de las remuneraciones salariales y de seguridad social serán asumidas por el adjudicatario.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidario de los daños y perjuicios que éste pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

Dado que el objeto del presente contrato implica la prestación de servicios en el ámbito educativo y el contacto habitual con personas menores de edad, será requisito esencial para la adjudicación y ejecución del contrato el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, modificada por la Ley 26/2015, así como en la Ley Orgánica 8/2021.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá garantizar que todo el personal, propio o subcontratado, que vaya a desarrollar actividades que impliquen contacto habitual con menores migrantes.

1. No ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o cualquier otro delito que resulte incompatible con el desempeño de funciones en el ámbito educativo.
2. Dispone de certificación negativa vigente del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
3. Mantiene dicha circunstancia durante toda la vigencia del contrato.

La acreditación deberá realizarse con carácter previo al inicio de la prestación del servicio mediante declaración responsable del representante legal de la empresa, sin perjuicio de la obligación de aportar los certificados individuales cuando sean requeridos por el órgano de contratación.

El incumplimiento de esta obligación, configurada como de condición especial de ejecución y de incumplimiento contractual esencial, puede dar lugar a la imposición de penalidades o, en su caso, a la resolución del contrato.

El contratista estará obligado a poner al frente del servicio, profesionales del sector que cuenten con la calificación técnica precisa, y una experiencia en el sector suficiente, para atender la normal ejecución del presente servicio.

La empresa adjudicataria deberá designar un responsable, que además actuará de interlocutor con la Cámara de Comercio de Gran Canaria, que deberá tener capacidad y autoridad suficiente para la resolución de los problemas que pudieran surgir durante el tiempo de vigencia del contrato, así como ostentar la representación de la adjudicataria en las labores de coordinación y seguimiento del servicio, en orden a la ejecución y buena marcha de la prestación.